



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 044-2025 AC/MPC

Callao, 22 de mayo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el pedido realizado por los regidores Ever Francisco Cueva y César Gastón Pérez Barriga, y;

CONSIDERANDO:

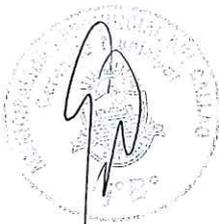
Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Avenida Néstor Gambetta, calificada como parte de la Red Vial Nacional, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es una de las principales vías de conexión del Primer Puerto de la República. No obstante, en la actualidad, se ha convertido en una vía de tránsito congestionada, que genera malestar a los conductores por la inseguridad y la imposibilidad de llegar a sus destinos a tiempo; asimismo, este problema afecta directamente y atenta contra la seguridad y tranquilidad de los vecinos de las zonas adyacentes, especialmente, los del ex Fundo San Agustín, Oquendo, Márquez, Ventanilla y Mi Perú;

Que, el congestionamiento se debe, primordialmente, al tránsito de vehículos de carga pesada que circulan en la Avenida Néstor Gambetta, incumpliendo reglas de seguridad, pesos y medidas; asimismo, muchos de estos vehículos se detienen en la vía por largas horas, agravando el caos y tráfico a lo largo de esta vía;

Que, adicionalmente, existen otros problemas relacionados directamente con el manejo de la Avenida Néstor Gambetta, como por ejemplo: continuos accidentes y desperfectos en el interior del túnel ubicado a la altura del aeropuerto; semáforos en mal estado; falta de control policial y de inspectores de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN; señalización horizontal y vertical deficiente; falta de mantenimiento de la vía, veredas, berma central y puentes peatonales a lo largo de toda la avenida; alumbrado público insuficiente; tramo derrumbado y no reparado desde hace años, a la altura de la entrada al distrito de Mi Perú; falta de vías de evacuación para las poblaciones aledañas en caso de desastres naturales, etcétera; problemática que debe ser abordada de manera integral;

Que, en ese sentido, es necesario que las autoridades competentes adopten las medidas necesarias para atender y solucionar la problemática del tránsito vehicular y de carga pesada, así como el mantenimiento y adecuada administración de la Avenida Néstor Gambetta,



garantizando los derechos, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos, los conductores y peatones de la zona;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

POR UNANIMIDAD

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar la preocupación del Concejo Municipal Provincial del Callao y exhortar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones se declare en emergencia y se adopten las medidas necesarias para atender y solucionar la problemática del tránsito vehicular, de carga pesada y de gestión de la Avenida Néstor Gambetta, que diariamente sufren miles vecinos de las zonas adyacentes, especialmente, del ex Fundo San Agustín, Oquendo, Márquez, Ventanilla y Mi Perú.

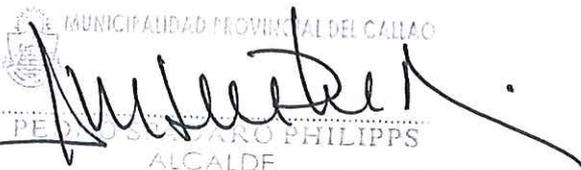
ARTÍCULO SEGUNDO.- Solicitar la conformación de una Mesa Permanente de Trabajo con todas las instituciones involucradas en la gestión de la Av. Néstor Gambetta: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS, Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, Policía Nacional del Perú, entre otras, a fin de implementar las medidas y acciones necesarias para garantizar la seguridad de los vecinos del Callao y Ventanilla afectados por esta lamentable situación.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al señor Alcalde y a la Procuraduría Pública Municipal para que, de corresponder, inicien las acciones constitucionales y legales pertinentes contra los que resulten responsables, para garantizar los derechos de los vecinos de la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO QUINTO.- Dispensar al presente Acuerdo del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO OSCAR PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL